

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	1 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

1. OBJETIVO

Establecer la política para el sistema de autogestión del riesgo integral del lavado de activos y financiación del terrorismo, constituyendo un marco de referencia para establecer los objetivos y determinar las metas de gestión a realizar dentro de la organización.

2. ALCANCE

El alcance de la política establecida está enfocada en prevenir, detectar y monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM el cual se puede presentar en el desarrollo de la actividad de la empresa, por lo tanto va dirigida a todos aquellos que tengan algún tipo de relación de cualquier índole con Best Coal Company SAS, sean trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier contraparte del orden nacional o internacional con la que se establezca una relación de negocio y para todas las actividades desarrolladas con la actividad minera como son la prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, acopio, entre otras.

3. DEFINICIONES

- **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Colaborador:** Personas naturales que prestan a la entidad sus servicios personales mediante un contrato laboral.
- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la BCC SAS, tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros son contrapartes: los accionistas o socios, miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores de bienes o servicios, contratistas, entre otros.
- **Controles:** Son las políticas, procedimientos y actividades implementadas o no, que proporcionan reducción de la probabilidad y el impacto de los riesgos.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Entidad adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Entidad adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Eventos de Riesgo:** Son todos aquellos acontecimientos o sucesos que generan incertidumbre dentro de la entidad y que la afectan adversamente.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	2 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	25/09/2024	

- Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: Son los posibles elementos o causas generadoras de riesgo de LA/FT/FPADM en una entidad. Se deben identificar teniendo en cuenta a las Contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros. para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- Financiación del Terrorismo o FT: Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiana (o la norma que lo sustituya o modifique).
- Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- GAFI: Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.
- GAFILAT: Es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
- LA/FT/FPADM: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Jurisdicción territorial: Hace referencia a las zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo LAFT, en donde la empresa desarrolla su actividad.
- Lavado de Activos o LA: Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Empresa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	3 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa, o que, por su número, cantidad o características, no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa:** es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
- **Recomendaciones GAFI:** Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Proveedor / Contratista:** Persona natural o jurídica que suministra bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de BCC SAS.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	4 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad, al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como el resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **ROS:** Reporte de operaciones sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades obligadas a reportar, cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **SAGRILAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.
- **Usuarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio.

4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOGESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAGRILAFT

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	5 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

“La alta dirección junto con sus colaboradores se comprometen a realizar la actividad minera como son la prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, acopio, entre otras, dando cumplimiento a las normas establecidas en la reglamentación vigente, implementando los controles necesarios para mitigar los riesgos de Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, enfocados en fortalecer las competencias del personal vinculado y garantizando la ejecución de las actividades en un ambiente libre de actos ilícitos que puedan comprometer el buen nombre de la organización y de sus contrapartes.”

5. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

La aprobación de la política de SAGRILAFT está a cargo de la alta dirección, la política se revisará cada año, la divulgación se realizará por medio de los canales y medios establecidos por la empresa.

Esta política debe ser comunicada al personal vinculado y a las contrapartes que se considere pertinente según corresponda.

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL SAGRILAFT

Los objetivos generales del sistema son considerados como base para el despliegue en la implementación de procesos, programas y determinación de metas e indicadores, se definen los siguientes lineamientos:

- ✓ Evidenciar cumplimiento de la norma
- ✓ Gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM
- ✓ Garantizar contrapartes confiables
- ✓ Contar con un personal competente

7. METAS DE GESTIÓN

Las metas de los objetivos planteados especifican el nivel de desempeño a alcanzar y están vinculadas a los indicadores.

En general las metas planteadas consideran:

- Un desempeño medible.
- Una meta cuantitativa.
- Realista y logable.

Las metas planteadas son importantes para el control y evaluación de la gestión y permiten la medición y evaluación, la retroalimentación, oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	6 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN		25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		25/09/2024

8. INDICADORES PARA MEDIR LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA

Los indicadores de gestión son la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los objetivos de la política del SAGRILAFT tienen definidas unas metas que permiten identificar el nivel de avance en su cumplimiento y facilitan la toma de decisiones frente al logro de los objetivos.

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	7 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	25/09/2024	

9. CUADRO DE OBJETIVOS

Ítem	Objetivos	Indicador	Meta	Formula	Registro	Periodicidad
1	Evidenciar el cumplimiento del SAGRILAFT según lo descrito en la reglamentación vigente	Cronograma de actividades	100%	Cant. de actividades planeadas / cant. de actividades ejecutadas * 100	Cronograma de actividades	Mensual
2	Gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM identificados, a través de los controles establecidos con el fin de poder mitigar la materialización de estos	Riesgo Residual	100%	Cant. de riesgos identificados / cant. de riesgos identificados ubicados en la zona de tolerancia * 100	Matriz de riesgos	Semestral
3	Garantizar la ejecución de los controles establecidos para los diferentes eventos identificados en la matriz de riesgos.	Controles	100%	Cant. De controles (muestra) / cant. De controles validados *100	Informe de validación	Bimensual
4	Garantizar la confiabilidad de las contrapartes evitando que la empresa se vea involucrada de forma directa o indirecta con actividades ilícitas	Documentos completos de la contraparte	100%	Total proveedores con pago / total proveedores con documentación	Informe de gestión	Mensual
		Nivel de riesgo	100%	Total proveedores con pago / total proveedores con nivel de riesgo bajo, muy bajo * 100	Informe de gestión	Mensual
5	Garantizar la confiabilidad del personal vinculado	Estudio de riesgo con visita domiciliaria	100%	Cant. de personas vinculadas / cant. de estudios de riesgo y visitas domiciliarias * 100	Informe anual	Anual
6	Garantizar el entrenamiento requerido para el desarrollo de las competencias	Cronograma de capacitaciones	90%	Cant. de capacitaciones programadas / cant. de capacitaciones	Cronograma de capacitaciones	Trimestral
7	Garantizar las competencias del personal para detectar operaciones sospechosas o señales de alerta y conocimientos del SAGRILAFT	Evaluación de las capacitaciones	90%	Promedio del resultado de las evaluaciones practicadas	Informe de gestión	Trimestral

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLITICA SAGRILAFT			
CÓDIGO	F-GD-014	VERSIÓN	2.0	PÁGINA	8 de 8
FECHA DE ELABORACIÓN	25/09/2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	25/09/2024		

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Circular 100-000016 del 2020 Capítulo X

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de cambios	Fecha
1	Se crea la política como un documento independiente del manual, se actualiza y se definen los objetivos con sus indicadores	17/08/2024

12. APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor externo 17/08/2024	Oficial de cumplimiento suplente	Gerente General